

Puesto a votacion el proyecto fué aprobado en jeneral i en particular por unanimidad.

EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.—Suplico al señor Presidente para que se sirva remitir el proyecto al Senado sin esperar la aprobacion del acta.

Lo mismo pidió el señor Guzman en cuanto al proyecto que manda crear un juzgado en el departamento de Quillota.

Puesto en discusion el proyecto de lei para establecer oficinas de enganchamiento en todos los puertos de gobernacion marítima, i despues de leído el informe de la Comision de Guerra i Marina se propuso la votacion del proyecto en jeneral, omitiéndose la lectura por ser demasiada estensa.

EL SEÑOR MATTA.—No conozco absolutamente nada de este asunto, ¿Cómo vamos, pues, a votarlo sin oír su lectura? Es preciso leerla aunque sea enormemente larga.

Se acordó por el señor Presidente que se mandaría imprimir el proyecto.

Habiéndose retirado de la Sala algunos señores Diputados i no quedando ya el número legal para continuar la sesion; se levantó, quedando en tabla para la próxima los mismos asuntos que estaban para la presente.

SESION 23.ª ORDINARIA EN 29 DE JULIO DE 1838.

Se abrió a la 1 i 1/2 de la tarde i se levantó a las 4 i 3/4

Presidencia del señor Valenzuela Castillo.

Asistieron 46 señores Diputados.

SUMARIO.

Aprobacion del acta.—Lectura de una mocion de los señores Ministro de Justicia, Bascuñan i Puelma.—Lectura de un reclamo de los señores Matta i Gallo (don Custodio).—Id. de dos informes de la Comision de Gobierno.—Id. de diez informes de la Comision de Peticiones.—Discusion jeneral i aprobacion del proyecto de lei sobre hacer puerto mayor el del Tomé.—Indicacion del señor Puga.—Discusion del proyecto de lei sobre dotacion de empleados judiciales.—Indicacion del señor Ossa, es desechada i aprobado en jeneral el proyecto.—A segunda hora, discusion de la primera partida del presupuesto del Interior.—Piden algunos señores Diputados que se mande imprimir, es desechada esta indicacion.—Se deja la partida para segunda discusion a indicacion del señor Gallo (don Tomas).—Id. de la segunda, queda para segunda discusion a indicacion del mismo señor Diputado.

Leída i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

1.º De una mocion de los señores Ministro de Justicia, Bascuñan i Puelma sobre mejorar la navegacion del Bio-bio, la que por su mucha estension se mandó imprimir i repartir a los señores Diputados, remitiéndose a la Comision de Gobierno.

2.º De un reclamo de los señores Matta i Gallo (don A. Custodio) sobre la redaccion de las sesiones taquigráficas, el que se mandó insertar en el boletín correspondiente. Dice así:

«La imperfecta redaccion oficial de las sesiones, nos prescribe el penoso deber de ocupar a la Cámara con rectificaciones que importan para nosotros, la verdad de lo ocurrido en los debates. En el cum-

plimiento de nuestro mandato, queremos que nuestros comitentes nos juzguen por las opiniones que hayamos emitido. El boletín de sesiones, es el único documento por el cual pueden averiguarse aquellas, i en él hemos encontrado muchas veces, ideas que no son las nuestras, que tenemos la conviccion de no haber vertido i que están aun en oposicion con las que siempre hemos manifestado.

«No pretendemos que se reproduzcan fielmente; pero la Honorable Cámara nos permitirá, a lo ménos, rechazar los conceptos que se nos atribuyen, mandando insertar en el segundo cuaderno de sesiones, el reclamo que hoi hacemos.

«En la décima sesion ordinaria, bastante inexacta en todas sus partes, se atribuyen al Diputado Matta, en el debate sobre la autorizacion para la residencia de los cuerpos del ejército permanente en el lugar de las sesiones, ideas contrarias a las que él espuso, relativas a la civilizacion i colonizacion del territorio araucano. En la misma sesion se hace decir al Diputado Gallo (A. Custodio) que participaba de las opiniones del Honorable Diputado señor Vergara (Eujenio); opiniones con las que estuvo en la misma abierta oposicion que con las de los otros señores Diputados sostenedores del proyecto de autorizacion.

«En la undécima sesion (cuyo boletín se ha reparado veinte dias despues que tuvo lugar), se atribuyen al Diputado Matta, palabras i opiniones que no son suyas, i se omiten algunas que es de suponer recuerden los demas Honorables señores Diputados. Por ejemplo, nada se ve en ella de lo que espuso acerca de lo que decia el discurso de S. E. el Presidente de la República, hablando de las comunidades religiosas, i se redacta de un modo mui inexacto lo que dijo sobre la pastoral del Reverendísimo Arzobispo, i sobre el atentado del ex-Intendente de Atacama. En la misma sesion no se reproducen con fidelidad, las palabras del Diputado Gallo (A. Custodio), esponiendo los hechos acaecidos en Arica, Iquique, Pabellon de Ica, California, Curicó i Copiapó, i se omiten las esplicaciones que el señor Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores, adujo para refutarlas.

«En la décima-tercia sesion, fuera de otras inexactitudes, se omite todo lo que el Diputado Matta, dijo acerca de la posibilidad, la necesidad i la competencia de la Cámara, para rectificar la proclamacion del Diputado por Rere, ateniéndose a las mismas actas, cuya copia se habia presentado.

«En la décima-cuarta sesion, no tomando en cuenta otros errores, haremos notar que se omite todo cuanto a la conclusion de ella dijeron los Diputados Gallo (A. Custodio) i Covarrúbias.

«Al llamar la atencion de la Cámara sobre estas inexactitudes de la mayor trascendencia, no hemos querido hacer mencion de muchísimas otras de menor importancia, por no estendernos demasiado i porque confiamos en que la honorable Cámara, como nosotros, está convencida de que la redaccion oficial de sus sesiones, ha sido i es de las mas deficientes.

«M. A. Matta.—A. Custodio Gallo.»

3.º Leyeróñse dos informes de la Comisión de Gobierno sobre los proyectos de lei presentados por el Ejecutivo, fijando los sueldos de los Gobernadores departamentales, i organizando la policía de sanidad. Ambos quedaron en tabla.

4.º Leyeróñse igualmente diez informes de la Comisión de Peticiones, opinando que compete a la Honorable Cámara el conocimiento de las solicitudes siguientes: 1.ª la de los empresarios del teatro municipal pidiendo una subvencion anual; 2.ª la de don Nicolas Redolés contador de la Armada Nacional, pidiendo una remuneracion por las pérdidas sufridas en el naufragio del vapor *María Isabel*; 3.ª las de doña Carmen Aguila, doña Carmen Constanza, doña Dolores Góngora i doña Concepcion Perochena, pidiendo cada una, una pension de gracia por los servicios militares que sus ya finados maridos, prestaron a la nacion; 4.ª la de don Domingo Martinez, pidiendo que se le conceda cualquier gracia, en premio de sus servicios i los de su familia, i 5.ª la de doña Mercedes García, sobre que se le abonen ciertas cantidades que su padre prestó al Erario nacional, i 6.ª la de don Santos de la Torre i la de don Francisco de Paula Latapiatt sobre abono de servicios militares. Todas quedaron en tabla.

En discusion jeneral el proyecto de lei sobre reccion del Tomé en puerto mayor.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Si ninguno de los señores Diputados quiere hacer uso de la palabra, se votará el proyecto en jeneral.

Votado el proyecto, fué aprobado en jeneral por 43 votos contra 3.

EL SEÑOR CAMPO.—En la sesion pasada tuve el honor de proponer al señor Presidente que se tomase en cuenta el proyecto del Ejecutivo sobre dotacion de jueces. Su Señoría lo aplazó para otra sesion por algunas observaciones que se hicieron entónces, pero fueron rechazas por otros señores Diputados no habiéndolas encontrado justas para impedir que se tratase desde luego del proyecto a que me refiero. Me parece, pues, que ahora seria conveniente que Su Señoría pusiese este proyecto en discusion jeneral a fin de no demorarlo sin justa razon.

El señor Secretario leyó el proyecto a que aludia el señor Diputado i la modificacion practicada por el Senado.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Cuando se habló la primera vez de este proyecto, el señor Covarrúbias hizo indicacion para que se aplazase su conocimiento hasta cuando la Comisión trasmitiese el informe sobre otra mocion análoga a la presente que habia sido iniciada por él mismo en compañía con el señor Diputado por la Victoria. Me parece que la Cámara así lo acordó,

EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA.—No veo, sin embargo, la razon de este acuerdo; los dos proyectos son de mui distinta naturaleza: ese a que se refiere el Honorable señor Diputado por Caupolicán no hace mas que asignar el sueldo a los jueces i miembros de justicia, miéntras que el otro fija las reglas que deben de observarse para el nombramiento de estos empleados; i pasando en seguida a asignar el sueldo que cada uno de ellos debe tener,

entra el proyecto en las mismas ideas que el primero, proponiendo poco mas o ménos el mismo aumento a las dotaciones en jeneral. No veo, pues, la razon porque no estando todavía despachado uno de estos dos proyectos, no haya de poderse proceder a aprobar el otro en jeneral cuando ya sabemos que ambos convienen en el mismo punto, que es el único principio del proyecto de que tratamos; aumentar la dotacion de los jueces i miembros de los Tribunales de Justicia.

EL SEÑOR VARAS.—La Comisión de Lejislacion i Justicia a que han pasado ambos proyectos ha visto que estaban conformes poco mas o ménos en cuanto a la asignacion de las nuevas dotaciones. Sin embargo, como el que en este momento tratamos se refiere solo a este punto, en lo que no es enteramente inconciliable con el otro, podriamos discutirlo en jeneral. La Comisión no ha podido todavía evacuar su informe respecto del presentado por los señores Reyes i Covarrúbias; pues encuentra en él serias dificultades para poder dictaminar desde luego.

El presentado por el Ejecutivo es mui sencillo i se puede proceder a su discusion jeneral.

EL SEÑOR OSSA.—Entiendo que no encontrándose en la Sala ninguno de los señores que iniciaron el proyecto que tiene analogía con el que se trata, convendria aguardar hasta que estén presentes los autores del proyecto, pues podrian ilustrarnos sobre una cuestion que aunque no forme el punto principal de su proyecto, sin embargo, la han estudiado i resuelto. Además, me parece tambien que una razon de cortesía debiera decidrnos a suspender el asunto por ahora.

EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA.—El proyecto de que se trata no se ha puesto todavía en discusion jeneral, por lo tanto creo que estando la Cámara convencida de la necesidad en que estamos de aumentar la dotacion de los empleados de Justicia, no deberia tener ninguna dificultad para que se vote el asunto en jeneral aunque no estén presentes a esta votacion los señores Covarrúbias i Reyes, i dejar la discusion particular para cuando ellos se presenten, ya que se cree que puedan suministrar luces oportunas sobre la materia.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Si ninguno de los señores Diputados quiere hacer uso de la palabra, se va a votar la indicacion del señor Ossa.

EL SEÑOR RAMIREZ.—Ademas de apoyar las razones espuestas por el señor Varas i el Honorable señor Ministro de Justicia, entiendo que el proyecto del señor Diputado por Rancagua no tiene conexión ninguna con el del Ejecutivo que estamos discutiendo. Con el primero se asignan sueldos a los jueces, para cuyo nombramiento se dan tambien reglas i prescripciones nuevas modificando las disposiciones vijentes: miéntras que el proyecto del Gobierno establece un nuevo estipendio a los jueces actuales que estando ya en el ejercicio de sus funciones se ha reconocido que no gozan de un sueldo proporcionado i competente a su rango. Noto, pues, entre estos dos proyectos que se pretenden amalgamar, una diferencia tal que no establece conexión ninguna para que no debamos ahora resolver uno, sin

necesidad de tomar en consideracion el otro. Tampoco encuentro en el Reglamento de Sala ninguna disposicion que obligue a la Cámara a la postergacion de un proyecto por la ausencia del autor. Si ahora se nos quiere imponer este deber bajo el pretexto de la cortesía, es otra cosa; pero todos sabemos que no se debe confundir la cortesía con el deber; i que no conviene tampoco por ser corteses dejar de cumplir con lo que nos impone el interes i la necesidad: pues el que se despache el proyecto en cuestion en el menor tiempo posible, yo lo juzgo de necesidad absoluta.

EL SEÑOR OSSA.—Ciertamente que para emitir mi indicacion no me he apoyado en ninguna disposicion reglamentaria: pues entónces lo hubiera pedido de derecho i no hubiera hablado de cortesía. I si he podido creer que mi propuesta pudiera ser aprobada, fué solo en virtud de la consideracion que se tuvo en una de las sesiones pasadas tratándose del proyecto de Instruccion Primaria; que por el hecho de no encontrarse presente a la discusion el Ministro del ramo, la persona mas competente para suministrar los datos necesarios, el señor Diputado por la Victoria, hizo la misma indicacion que yo, apoyándola precisamente sobre las mismas razones de conveniencia i de cortesía. La Cámara las admitió entónces i por esto creía que debiese hacer lo mismo en la actual circunstancia.

EL SEÑOR CAMPO.—Es verdad que ha sido práctica constante el aplazar un asunto hasta oír a su autor; i yo como el primero insistiría en la observancia de esta regla, si los señores Covarrúbias i Reyes fuesen los autores del proyecto en cuestion; pero no es así. El asunto de que la Cámara iria a tratar ahora, trae su orijen puramente del Ejecutivo i si otros señores quisieron promover un pensamiento que por alguna circunstancia tiene analogía, no me parece que este sea un motivo suficiente para aplazar la discusion del proyecto remitido por el Gobierno. Por otra parte, creo que no faltariamos a ninguna regla de cortesía si el señor Presidente acordase que el asunto a que me refiero se tratase desde luego; porque habiendo yo pedido en la sesion pasada su discusion, Su Señoría aplazó para la sesion siguiente, estando presente no sé si ambos autores del proyecto que se dice tener analogía, porque el mismo señor Covarrúbias hizo indicacion pidiendo que se aplazase; así fué convenido. Pero sabiendo que se trataria de él en la presente sesion habrian debido tener cuidado de concurrir, si los datos que esos caballeros hubieran podido suministrar los juzgaban de verdadero interes. Por lo tanto creo que por ningun respeto está la Cámara obligada a demorar mas la cuestion; pues si se debiese atribuir tanto valor a esa razon de cortesía, nos espondriamos muchísimas veces a someter un asunto de interes jeneral al capricho o a la mayor o menor discrecion de un Diputado que reconociéndose necesario a la discusion, tuviese un interes particular en postergarla. Por consiguiente, insisto en que el señor Presidente ponga en tabla el proyecto como lo acordó en la última sesion: la dotacion de jueces es de una necesidad grande i sentida de muchos años atras; i aplazando este asunto

no haríamos mas que demorarlo sin una razon que nos obligue a ello.

EL SEÑOR OSSA.—Pido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Hago observar al señor Diputado que segun las prescripciones de la Sala no tiene mas derecho Su Señoría para hacer uso de la palabra porque ya ha hablado dos veces sobre el mismo asunto i es cuanto concede el Reglamento; sin embargo, si Su Señoría quiere continuar haciendo uso de ella, se la concedo aunque está prescrito que solamente el autor del proyecto tiene derecho de hablar tres veces sobre él; pero no el autor de una indicacion.

EL SEÑOR OSSA.—No quiero que se me conceda nada por gracia: i si con este titulo se me permite hacer uso de la palabra se lo agradezco a Su Señoría.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—No está al arbitrio del Presidente de la Sala, señor, el conceder a un Diputado la palabra tantas veces cuanta la pida: el Reglamento es quien lo determina. . . . Si ninguno de los señores Diputados quiere hacer uso de la palabra, se votará la indicacion del señor Ossa.

Votada la indicacion si se aplazaba el proyecto del Ejecutivo que reforma la dotacion de jueces i empleados de los Tribunales de Justicia, hasta que estuviesen presentes los autores de otro proyecto análogo, fué rechazada por 32 votos contra 14.

Se puso en discusion jeneral el proyecto del Ejecutivo, despues de leído el informe de la Comision:

EL SEÑOR MATTA.—Habria deseado que la Comision informante se hubiese estendido un poco mas en calificar los motivos que les hacen creer conveniente el aumento del sueldo de estos empleados. Conozco poco la materia para juzgarla; pueden haber quizás razones para apoyar este proyecto, pero en jeneral soi de opinion contraria.

En el preámbulo que se ha leído se habla que los sueldos que se han fijado en época bastante remota, no corresponden a las necesidades del dia, i al aumento que han tomado actualmente todas las cosas, i por consiguiente, dice, se hace necesario el aumento de sueldos en esa clase de empleados. Pero segun mi opinion, no creo que se deba partir de esta base porque la encuentro falsa, o de una fuerza puramente superficial. Examinando bien los sueldos que se fijaron en ese tiempo, i si se comparan con los precios de las cosas de aquella época, fácilmente se encontraría que fueron establecidos por una medida demasado elevada en proporcion de las rentas que entónces tenia el Estado; por consiguiente, aunque en el dia hayan aumentado jeneralmente todos los artículos de consumo i de primaria necesidad para la vida, sin embargo los sueldos de esa clase de empleados se encuentran en una altura suficiente para hacerle frente i conservar la dignidad del rango que ocupan. I aun si hubiésemos de considerar cuanto monta el capital representado por la renta que tienen, veríamos que ellos están colocados en un rango mas alto que los demas ciudadanos. Calculando que el dinero a interes gane el 10 por ciento vemos que un juez que tiene la dotacion anual de 4,500 pesos asegurados

contra todo perjuicio, está en condicion igual a la mayor parte de los capitalistas que tienen en Chile un caudal de 43,000 pesos. I si esto fuese verdad, como me parece que lo demuestran los cálculos, no veo el motivo que haya para aumentar este sueldo; a ménos que hubiéramos de calcular como necesidad absoluta el lujo i la grande ostentacion que va introduciéndose en nuestro pais; entónces ciertamente que el sueldo que se dá al mas alto personaje de la República, él del mismo Presidente, seria insuficiente. Seria preciso una dotacion semejante a la del Gobierno de Inglaterra i de los Estados-Unidos: pero yo creo que nuestra hacienda no nos deja la libertad necesaria para imitar aquellos grandes Estados, ni tampoco para probar el presente proyecto. Mas bien creeria que el aumento de sueldo podria tener mas fundamento en la clase subalterna de todos los empleados, porque en estos es verdaderamente en donde se hace sentir mas el cambio de precio que han tenido todos los artículos de consumo i de esencial necesidad; i estos no tienen la compensacion que los empleados de alta clase; pues a mas del empleo tienen otras ventajas de que no gozan los subalternos.

Estas son las razones que poco mas o ménos se me ofrecieron al instante de tomar en consideracion el proyecto, pero si hubiese sabido que hoy se trataria de él hubiera estudiado un poco mas la materia; sin embargo, por las razones que he espuesto me opongo a su aprobacion en jeneral.

EL SEÑOR VARAS (D. Antonio).—Debemos tener presente que la Comision informante al estudiar el proyecto del Ejecutivo, ha entrado en el exámen de todas estas observaciones i despues de haberlas diligentemente considerado en todos sus puntos, ha emitido el informe que la Cámara acaba de oír. Ha habido entre sus miembros falta de acuerdo, pero de poca importancia i despues de alguna alternativa convinieron en un mismo parecer.

Por lo que toca al fundamento jeneral del proyecto, la Comision creyó que no debia entrar a investigar las razones por qué se limitaba a tratar de la dotacion de empleados judiciales con preferencia a los otros empleados administrativos: consideró solo la necesidad en que está el Gobierno de mantener en un estado enteramente independiente de cualquiera interes extraño a los que se dedican a la administracion de Justicia; para alejarlos de todo negocio que pudiera entorpecerlos en el ejercicio de sus funciones. Por lo que toca ver si estos empleados dotados como lo son actualmente, pueden o no conservarse en el rango competente en proporcion del resto de la sociedad, la Comision no habrá creído conveniente averiguarlo por que en este caso, habria sido necesario entrar a formular una especie de inventario de familia. Ella habrá considerado solo el mantener esos empleados en una posicion modesta, léjos del lujo i de la ostentacion; pero tambien distante de degradar por miseria el rango que ocupen en la sociedad. En base de estos principios puede ahora la Cámara analizar por separado todos los motivos que puedan haber inducido al Ejecutivo a promover el siguiente proyecto de lei. Todos sabemos mui bien que desde algunos años acá los ob-

jetos de consumo i de primera necesidad de una familia, han doblado en sus precios, que lo que 10 o 15 años atras costaba uno o dos ahora vale tres o cuatro. Pero si este es un hecho incontestable, no creo que lo sea igualmente lo que ha dicho el seria mui difícil rectificar con hechos positivos este equívoco que padeció el señor Diputado. Si los artículos de consumo han subido el doble, si las casas, i todo lo demas está en la misma proporcion ¿qué cosa mas natural que aumentar la renta de esos empleados en la proporcion que determina el proyecto? Este es el motivo que obligó a la Comision a darle un informe favorable, es el mismo que me resuelve apoyarlo a mi tambien.

Buscando ahora el capital de la renta que goza un juez, me parece que no dá el resultado que dijo el señor Diputado por Copiapó.

Su Señoría ha dicho, que el juez que gana 4,500 pesos se le puede calcular como poseedor de un capital de 50,000. Que por consiguiente, la mayor parte de los capitalistas entre nosotros se hallan en la misma posicion que un juez de tribunal. Primeramente debo hacer reparar a la Cámara que en todo el ramo judicial, hai un solo empleado que goza la asignacion de 4,500 pesos; este es el mayor sueldo, sueldo que fué establecido en una época en la cual quien poseia 14 o 15 mil pesos estaba en la misma posicion de quien tiene en el día un caudal de 40,000. Pero vamos a ver las razones por que dije yo que el empleado que goza la renta de un capital de 50,000 pesos no se puede decir que se halle en la misma posicion de un capitalista que posea esa misma cantidad. Veamos las grandes ventajas de este en comparacion de aquel. ¿Quien no convendrá desde luego que un hombre que posea un capital de 40, o 50 mil pesos no pueda en pocos años aumentarlo grandemente, i duplicarlo talvez? ¿Cual es el hombre que teniendo a su disposicion un capital no procure no solo garantir su renta, sino tambien aumentarla i mejorar la fortuna de sus hijos? ¿Puede acaso hacer lo mismo el juez? ¿No es verdad que el empleado que vive de una renta fija con la certeza de no mejorarla jamas, está puesto en la misma condicion del hombre inecto que no puede mejorar la fortuna de su familia; i que el capitalista al contrario puede subir gradualmente a ménos de no ser un hombre fatuo e incapaz? Ademas, la renta de un empleado es insignificante desde que con ella, no debe solo pensar en vivir con el día, sino que como padre de familia está obligado a ahorrar una parte de ella para dejar un pan a sus hijos, pues a su muerte no les quedará mas a estos huérfanos que una escasa pension que no basta para satisfacer siquiera las mas urgentes necesidades, mientras el propietario llegando a la vejez dice: «He gozado toda mi vida; mi renta la he aumentado todos los años, i ahora mi inmensa fortuna pasa a mi familia, así mis hijos cuando yo habré muerto no serán de aquellos que deberán tender la mano para que se les conceda un pan.» ¿Cuán diferente no es, pues, a posicion de estos dos individuos que el señor Diputado por Copiapó habia colocado a una igual altura? Ademas de esto voi a decir otra razon que demuestra la ne-

cesidad de mejorar la dotacion de los empleados de justicia i de los jueces. Téngase presente que hai un interes capital que en el órden judicial los empleos sean permanentes; que no se cambien todos los dias; i este carácter de permanencia debe tenerse presente en el proyecto que determina la renta de esa clase de empleados. Ademas de estas hai otras consideraciones que hacerse en apoyo del proyecto. Es preciso que la asignacion de un magistrado de justicia sea tal, que permita competir con los abogados que se distinguen proporeionándose una renta superior no solo a los jueces de letras sino tambien a los que se hallan en mas alta categoría. I para lograr este objeto se hace todavia mas necesario conformarnos con la mocion del Ejecutivo.

EL SEÑOR MATTA. — Tampoco las razones espuestas por el honorable señor Diputado que deja la palabra me hacen mucha fuerza. Creo que ellas se reducen a probar la conveniencia de este aumento fundándola bien sobre las necesidades individuales, que en las rentas del Estado. Yo por el contrario creo que ambas cosas se deben tener presente al fijar la lei de sueldos. Que de ninguna manera deba asignar al empleado por elevado que sea su rango una renta tan subida que le habilite a hacer uno de los primeros papeles en la sociedad.

Es justo que el empleado segun su título i su categoría posea los medios para proporeionarse aquel bienestar modesto i decente que lo pongan en armonía con su rango i sus moderadas aspiraciones; pero mui léjos debemos estar que a costa de la nacion hayan de mantener el lujo en que en el dia vemos montada nuestra sociedad. Por que el funcionario judicial no debe dejar de ser un buen padre de familia que use de la economía i de su habilidad para proveer con sus ahorros al estado de su familia despues de su muerte. Tambien tengo ahora otra consideracion que hacer tratándose de la guia que debería seguirse para fijar las dotaciones de los jueces. No creo que en este cálculo haya de considerarse la entrada de los abogados porque esta base no ofrece ningun dato positivo. La base principal que debe servirnos de regla constante en estos cálculos es, como he dicho, la necesidad del individuo, i la renta del Estado i nada mas. Me parece que todo abogado que quiera seguir la carrera de magistrado no tiene en vista la renta solamente, sino que se dedica por solo vocacion, porque soi de parecer que los jueces son los artistas de la profesion de abogado: que tienen en cuenta mas la profesion que el sueldo, cuando este no sea tan limitado que les impida de proveer a sus necesidades; i mediante una sabia economía i severa administracion alcanzar tambien algun ahorro para que lo disfrute su familia. No veo que la dotacion de un juez sea tan mezquina que necesite de aumento.

EL SEÑOR VARAS. — Estoy de acuerdo con el señor Diputado por Copiapó que al fijar la lei de sueldos se deban particularmente tener en vista las entradas del pais, i los gastos de cada cual en proporcion de su rango. La Comision ha considerado que el Gobierno que conoce mejor que nadie, cuales son sus facultades respecto de las rentas del Estado, es él mismo autor del proyecto; i ademas ha calculado aprobando

el proyecto que el cargo que por este proyecto se va a imponer al Erario no es de tal naturaleza que impida atender a las necesidades que tan claramente se ponen de manifiesto. Cuando la Comision hubiese creido que este gravámen fuese superior a las rentas del Estado, habria dicho: La cosa es buena, pero no es ejecutable por que no hai fondos para dotar los jueces del modo que lo propone el proyecto. Tampoco he creido que se deba asignar a los jueces una renta igual a la que gozan los abogados de mas alta clientela i de mas rango; pero me parece que no se deben poner tampoco a un magistrado de alta categoría en una situacion apremiante i aflijida manteniéndose siempre perplejo entre las necesidades presentes i las del porvenir. I creo que haya exajeracion cuando se piensa que una renta de 4 mil pesos pueda dar para el gasto diario i para no olvidarse enteramente del dia de mañana: esto me parece imposible conseguirlo ni imaginarlo. Yo conozco personas que, no gastan de un modo inmodesto, pero que no tienen necesidad de cerrar sus puertas i le es imposible el ahorro.

Si estos individuos deben rolar en la sociedad, es preciso que se les dé algo para que vivan medianamente i aunque observen una severa i estricta economía no hayan de ser obligados a rayar en aquella mezquindad que hace un hombre ridiculo. No he tenido ánimo de ir mas allá, i cuando he considerado este proyecto lo juzgué mui equitativo i de ninguna manera exajerado i en plena armonía con la renta del Estado.

EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA.—El aumento que se propone en el presente proyecto haria una suma de 35 mil pesos. Me parece que las rentas del Estado sean todavia suficientes para dar poca importancia a esa cifra atendida la necesidad del servicio judicial que se trata de llenar.

EL SEÑOR ERRÁZURIZ.—No estoi conforme con el principio espuesto por el Honorable señor Diputado por Cauquenes, de que la base de la renta que deben fijarse a los empleados judiciales deba de ser la renta nacional. Yo creo que ántes debemos ver si es una necesidad verdadera la que se nos propone satisfacer, o un cargo de puro lujo. Si es un gasto de necesidad como lo considero yo tambien, deberá imponerse hasta nuevas imposiciones para llenarlo, si las entradas del Estado no lo permitiesen, porque las necesidades no tienen lei. Otra cosa seria si se tratase de un gasto de lujo, o de segunda importancia; pero asi no creo que debamos juzgar el proyecto en cuestion, porque la necesidad de aumentar la renta de los empleados judiciales importa la posibilidad de poder llamar hombres idóneos para ejercer este destino? I se podria conseguir esto con la renta de un mediano abogado? De ninguna manera, señor. La posicion de un juez debe ser la del hombre mas independiente i que pueda manifestarse al público libre de todo achaque que pueda poner en duda su probidad i honradez, para esto es indispensable que se le asigne un sueldo competente i mayor del que han gozado hasta ahora. Por esto estoi conforme con el proyecto.

EL SEÑOR CONCHA.—Yo encuentro mui laudable el celo que manifiesta el Honorable señor Diputado

que se opone a la aprobacion del proyecto, para cuidar de la mas escrupulosa observancia en la inversion de la cosapública; pero no debemos tampoco desatender la necesidad que obliga a un nuevo impuesto a la nacion. Se ha dicho que los sueldos que se quieren aumentar estan ya a la altura de la posicion que debe ocupar los miembros del Poder Judicial. Los señores que apoyan el proyecto dicen que no; me parece, pues, que no sería fuera de lugar el hacer ahora un presupuesto de los gastos que debe tener este juez, aquíen hemos de considerar a lo menos, como a cualquiera otro individuo de mediocre condicion. Desde luego comenaré a poner el aquiler de la casa, i todos sabemos que en la fecha se han puesto en Santiago a un precio mui subido. Que una casa apenas de mediana comodidad para una mediocre familiar no vale menos de 1500 pesos. Para los gastos de mantencion i accesorios al consumo diario calculándolos en relacion a la familia que va a ocupar esa casa, i teniendo presente el precio a que en el dia han subido todas las casas, me parece que no sería excesivo si debiesemos calcular unos cinco pesos diario, los que al fin del año comprendido el gasto de habitacion formarían una cantidad de 3500. Ahora, este juez no tendrá en su familia hijos o niñas a quienes enseñar no solo a leer i escribir sino otros ramos que adornan la educacion de un jóven i de los que se hace casi una cosa de primera necesidad en el dia; a todo esto añadámosle el gasto de criados, lavandera i demas personas del servicio que son esenciales en una familia i calculemos solo 500 pesos, lo que ya hacen 4000. ¿Qué nos queda para el ramo de vestuario, muebles, útiles, etc. cuyas necesidades son tan continuas en una familia i que sin embargo quiere conservarse en aquellas comodidades que le permite su rango? ¿Queda, pues, algo que guardar? Nada absolutamente. Entónces con el aumento que se propone no vamos a proporcionar a esa clase de empleados mas que para los gastos esenciales del dia. Por consiguiente, me parece que tomado el proyecto bajo este punto de vista, el aumento que se ha propuesto no puede encontrar dificultad. I aun creo que si el Erario no pudiera hacerse cargo de este gravámen, sería preciso recurrir a algun arbitrio porque es una cosa de justicia desde que como vemos no vamos a dar sino lo estrictamente necesario para los gastos mas indispensables de un hombre i de una familia.

Votado el proyecto fué aprobado por 37 votos contra 5.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora se puso en discusion el presupuesto del Ministerio del Interior.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—En las lejislaturas pasadas ha sido práctica que cada partida que se lea del presupuesto se dé por aprobada cuando ninguno de los señores Diputados haga observacion en contra: se ponga a la Cámara que continuemos nosotros la misma práctica usada anteriormente.

EL SEÑOR MATTA.—Yo propondría que se dejase este asunto para otra sesion, no conozco los presupuestos que se nos acaba de repartir i por consiguiente, no puedo aprobarlos sin un previo exámen.

EL SEÑOR OSSA.—Es preciso comparar el presupuesto de este año con el otro, no tanto para consultar la necesidad de algunas partidas como para formar un juicio general sobre todas.

EL SEÑOR SECRETARIO.—Aunque puedan haber partidas que merezcan alguna esplicacion i puedan dejarse para discutir las despues, hai, sin embargo, en todos los presupuestos partidas que pueden llamarse de cajon porque son las mismas todos los años; podriamos, pues, proceder a aprobar las de esta especie i dejar para mas tarde aquellas para las cuales los señores Diputados pidiesen segunda discusion.

EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.—El presupuesto que se propone a la aprobacion de la Cámara ya ha pasado a Comision mista nombrada por esta i la otra Cámara; ambas Comisiones han informado i siguiendo la costumbre de todos los años, se distribuyeron ahora a la Cámara para proceder a su exámen

Hacer lo que pide el señor Diputado sería imposible, porque vendria a establecerse un procedimiento enteramente nuevo i que la Cámara no debe aceptar por haber sido práctica constante discutir desde luego los presupuestos, dejando para segunda lectura aquellas partidas sobre las cuales se entablesen observaciones. Desde que he tenido el honor de hacer parte de la Cámara, siempre he visto practicar el mismo procedimiento que acabo de indicar.

EL SEÑOR GALLO (don Tomas).—Me permitirá el señor Ministro rectificar el equívoco que está Su Señoría padeciendo. Creo que desde muchos años atras ha sido costumbre mandar a imprimir los presupuestos. Habiéndose suscitado una cuestion análoga a esta, el actual Presidente de la República, siendo en aquella época Ministro de Justicia, prometió darlos impresos.

EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.—El señor Diputado por Copiapó es el que se equivoca, porque los presupuestos no se pueden imprimir sino despues de haberse hecho las alteraciones convenientes. Sin embargo, si la Cámara consultase económico tal procedimiento i quisiese acordarlo así, no tendría el Gobierno dificultad para presentarlos impresos. Pero hasta ahora no ha podido hacerlo porque esta es la práctica constantemente observada a fin de no repetir la impresion.

EL SEÑOR MATTA.—Las razones que se han espedido hasta ahora no me persuaden en nada para que nosotros debamos proceder de un modo tan precipitado en esta materia. Si no se quisieren imprimir los presupuestos que se deje el manuscrito en la Secretaría, entónces nos sería mas fácil consultarlo con calma i tranquilidad, sobre todo, yo que no estoy mui seguro en la aritmética i los números me turban fácilmente la memoria; no necesito, pues, que me se apure en materia de cifras o de cálculos.

EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.—Si cada Diputado hubiera de tomarse la pension de ir a la Secretaría se necesitarían talvez dos o tres meses ántes que todos hubiesen tenido el tiempo necesario para consultar los presupuestos. Pero como estos están ligados a los del año anterior que tienen a la

vista los Diputados, no hai mas que compararlo con la lectura que hace el señor Secretario del presupuesto que se va a consultar: haciendo cada cual las observaciones que le parezcan necesarias i pidiendo la segunda lectura para aquellas partidas que le pudiesen presentar alguna dificultad. De este modo la lectura del Secretario viene a llenar el objeto de repartir impreso el presupuesto.

EL SEÑOR SECRETARIO.—Tengo a la vista los presupuestos presentados; el presupuesto vijente i el que se vá a aprobar para el año venidero i recorriéndolos de prisa, veo que sus cifras son todas iguales.

EL SEÑOR GALLO (don Tomas).—Dejémoslos para la sesion próxima, entónces podremos tener mayores datos.

EL SEÑOR VARAS.—Los presupuestos en gran parte no son otra cosa que gastos establecidos por leyes anteriores. Las pocas partidas que se han alterado o añadido son las que se presentan a la aprobacion de la Cámara para ver si ella las admite o no. Cuando se trata, pues, de averiguar si se debe o no conceder estas partidas ¿qué objeto tendria el aplazar la cuestion? Ninguno. De manera que siendo en corto número las partidas que pueden dar materia de discusion, podriamos oír la lectura del presupuesto, pedir las aplicaciones necesarias sobre los puntos que nos ofreciesen dificultad, i tambien la segunda discusion para algunos de ellos cuando algun señor Diputado lo hallase conveniente, i proseguir adelante. De esta manera se avanzaria algo, no se varia la práctica, i se consulta al mismo tiempo que el Diputado se ilustre sobre los puntos dudosos que pidiesen mayor detencion. Pero ¿por qué hemos de tener obstáculo en aprobar aquellas partidas lisas i llanas de gastos ya establecidos i que no han tomado ninguna variacion?

EL SEÑOR GALEO (don Custodio).—Si es verdad que casi todos los gastos que figuran en el presupuesto han sido ya sancionados por una lei anterior, no es ménos cierto, sin embargo, que no hai partida en el presupuesto que no pueda ser variada. Por consiguiente, es muy natural que no se proceda a discutirlos ántes que cada señor Diputado haya tenido el tiempo para estudiarlas i consultarlas. Convengo yo tambien en no suprimir enteramente algunas prácticas que se han observado siempre; pero como dicen algunos señores Diputados que es la primera vez que ponen los ojos sobre los presupuestos, no veo porque no se les haya de conceder unos dias para que tomen los conocimientos esenciales en esta materia i puedan emitir su voto concienzudamente. El presupuesto que vamos a consultar se nos ha entregado ahora, miéntras estábamos ocupados de la discusion de otros asuntos i por consiguiente, es muy justo que posterguemos por ahora su discusion.

EL SEÑOR OSSA.—He visto que casi todos los proyectos de lei de importancia se han mandado imprimir ántes i despues se han discutido. No sé por qué no deberia seguirse la misma regla con los presupuestos; una lei tan importante i tan larga que necesita mucha detencion i diligente exámen en su conocimiento. Si se quieren aducir razones de economia; haré observar a la Cámara que cuando se trató de

la redaccion del Código Civil se mandó ántes imprimir para someterlo a la deliberacion del Congreso, i cuando este lo aprobó haciéndole las enmiendas que encontró necesarias, entónces se mandó imprimir una nueva edicion correjida en los términos que el Congreso habia sancionado. Cabalmente coincidiendo yo con las ideas emitidas por el Honorable señor Diputado por Cauquenes que en los presupuestos vienen partidas que ántes un señor Diputado llamó de cajon, que no necesitan otra cosa que comparar sus cifras con las del año anterior para aprobarlas, i otras que la Cámara autoriza en virtud de la lei, yo quisiera que al presentar los presupuestos no se debiese mezclar una clase de partidas con otras; aquellas en que la Cámara aprobándolas no ejerce mas que una simple revision, i las que se van a aprobar por la primera vez. Por esta razon desearia que se reimprimiera el presupuesto para poder distinguir una partida de la otra i proponer un proyecto de reforma para la lei de presupuestos.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Si el señor Ministro del Interior no insiste en su primera indicacion; se votará si se admite la proposicion que acaba de hacer el señor Ossa.

EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.—Sí, señor, insisto porque se practique el trámite que siempre se ha usado; miéntras el procedimiento que se nos propone ahora es una cosa inusitada.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Se consultará la Cámara.

EL SEÑOR OSSA.—¿Sobre qué?

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Si se aplaza la cuestion, o si se debe tratar desde luego como indicó el señor Ministro.

EL SEÑOR OSSA.—Creo que yo he formulado una indicacion posterior; que se imprima el presupuesto ántes de considerarlo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Cuando hai varias indicaciones que se opongan, el Reglamento deja al arbitrio del Presidente señalar cual deba ser la que se va a votar.

EL SEÑOR MENA.—La lei de presupuestos es una lei como todas, i no probándose lo contrario, creo que deba imprimirse como se hace con las demas; cabalmente fundándome yo tambien sobre la razon del señor Ministro de que conviene seguir en todo la práctica observada.

EL SEÑOR MATTA.—Creo que el señor Ministro no tiene ningun titulo para que su indicacion sea preferible a la de cualquiera otro Diputado; es claro que la indicacion del señor Ossa escluye la de Su Señoría.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Repito, señores, que el Reglamento de Sala me autoriza cuando hayan varias indicaciones opuestas para resolver cual deba votarse primero. Esto es lo que voi a hacer.

EL SEÑOR OSSA.—Quisiera ver el artículo del Reglamento que da facultad a Su Señoría.

EL SEÑOR MENA.—El artículo a que se refiere el señor Presidente, es el 38 del Reglamento; dice así (lee).

EL SEÑOR GALLO (don Tomas).—Yo creí que la costumbre antigua de imprimir los presupuestos subsistiese todavia.

Después de haber leído los artículos 30 i 31 del Reglamento:

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Usando, pues, de la facultad que me confiere el Reglamento, he resuelto que se vote si se procede desde luego a examinar la lei de presupuestos que está en tabla.

Se votó la indicacion hecha por el señor Ministro del Interior i fué aprobada por 32 votos contra 10.

EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.—Ha sido costumbre leer el título de la partida, i comparar su monte con la partida del presupuesto anterior.

EL SEÑOR MATTA.—Pido que se lea partida por partida con todos los ítem de cada una. Por ejemplo, la primera partida está compuesta de 8 ítem, pido que se lean todos.

EL SEÑOR SECRETARIO.—El señor Presidente resolverá.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Se leerá como lo ha indicado el señor Diputado. Se leyeron los ocho ítem de que consta la 1.ª partida.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Está en discusion la primera partida que se acaba de leer.

EL SEÑOR GALLO (don Tomas).—Hago indicacion de que se deje para segunda discusion el ítem 6 i 7 de esta partida que destinan solo 150 pesos para sueldos de los taquígrafos i redactor. Con esta pequeña suma es imposible que la Cámara llene el número de estos funcionarios i por consiguiente, estará siempre mal servida.

Quedaron los ítem 6 i 7 de la partida primera para segunda discusion.

Se leyó la partida segunda.

EL SEÑOR GALLO (don Tomas).—Hago indicacion para los mismos ítem 6 i 7 de esta segunda partida.

EL SEÑOR ERRÁZURIZ (don Ignacio).—El señor Diputado que hace la indicacion, no ha advertido que nosotros no podemos alterar estas partidas porque nacen de una lei, i para alterarlas necesita formular otra. Con pedir la segunda discusion para este objeto no se hace mas que perder tiempo sin esperanza de lograr el intento propuesto. Desde que para derogar una lei sería preciso otro proyecto de lei, i como creo que no sea ánimo del señor Diputado promoverlo por esto he llamado su atencion.

EL SEÑOR GALLO (don Tomas).—Poca fuerza me hace la objeccion del Honorable señor Diputado que deja la palabra. He visto que se ha rebajado el sueldo que por lei se habia fijado a don Ignacio Eyzaguirre, i al consultarse los presupuestos no sé porque razon se le redujo, no me acuerdo bien si a 400 o 500 pesos. Me parece, pues, que el resolver una cuestion como esta que iba a perjudicar los intereses de un individuo se habria hecho mucho mas necesaria una lei, que ahora que se trata solo de aumentar el sueldo i el personal de los taquígrafos.

EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.—Me parece que el Honorable señor Diputado por Copiapó sufre un error; porque esa alteracion de sueldo de que habla fué en consecuencia de una lei especial, i pasó por todos los trámites del Congreso. En cuanto al derecho que tiene la Cámara para alterar algunas partidas del presupuesto, nunca he visto

que se discuta sobre las que fueron dadas con el acuerdo de ambas Cámaras; i solo lo puede en aquellos sueldos que se han considerado como gratificacion.

EL SEÑOR SECRETARIO.—Hai dos clases de partidas en el presupuesto. Unas creadas en virtud de una lei especial, i otras que son eventuales i variables. Estas últimas puede el Congreso alterarlas cada año como le parezca mas conveniente al discutir la lei de presupuestos, pues estando destinados a satisfacer necesidades eventuales, es claro que a la Cámara incumbe la calificacion de ellas. Pero las primeras cuyo objeto es el pago de sueldos i demas gastos permanentes de la administracion no pueden ser alteradas por un acuerdo de la Cámara, pues siendo cada una de ellas una verdadera lei independiente del presupuesto, es evidente que su reforma no puede hacerse sino por medio de otra lei presentada i tramitada con los requisitos necesarios.

EL SEÑOR SANTA-MARÍA (don Domingo).—Creo que vamos perdiendo el tiempo, i podriamos dejar de una vez esta cuestion. Segun lo que nos dijo el señor Ministro del Interior que fué tambien apoyado por el señor Secretario, que la Cámara no puede ocuparse sino de las partidas que no aparecen ya sancionadas por una lei anterior, que para entrar en el exámen de las demas, sería preciso un proyecto de lei posterior al que los sancionó, i que continuando la marcha que ha indicado el Honorable señor Diputado por Copiapó, estamos procediendo ilegalmente. ¿Con qué objeto nos ocupamos entonces de los presupuestos si la operacion de los Diputados está solamente reducida a revisar i comparar cifras? Si ha de prevalecer esta opinion de que la Cámara no puede alterar, ni modificar ningun gasto consignado por una lei anterior, dígase-nos de una vez cuales son las partidas en que los Diputados puedan poner la mano, i dejémonos de lo demas: démos todo por aprobado así será mas legal, mas constitucional i la Cámara se habrá contenido en la esfera de sus atribuciones. Repito, desde que no tenemos facultad para modificar i cambiar, es inútil que estemos perdiendo el tiempo.

EL SEÑOR VARAS (don Antonio).—Creo que no hai motivo para escandalizarse de la opinion que han manifestado algunos señores Diputados, que lo que está fijado por una lei no puede derogarse sino en virtud de otra lei posterior. Esto a la verdad no me parece que tiene nada de extraño desde que está conforme con los principios de nuestra Constitucion, i siendo así el dictámen de la lei, porque se ha de dejar el exámen de los presupuestos, si la Constitucion ordena que se forme segun la lei que los autoriza, i segun las necesidades públicas. Por consiguiente, la Cámara debe examinarlos, i este es el papel que los toca hacer. I por qué no deberia de ser de la competencia de la Cámara el ver si este estado está formado o no segun lo ordena la lei? Podria haberse ejecutado conforme la lei lo ordena en parte; en otras puede haberse restringido o variado; a la Cámara compete, pues, ver si debe dejarlos o variarlos, siempre se conseguiria algo con su exámen. Es preciso respetar los derechos que la

lei confiere, i no salir de la esfera de nuestras atribuciones.

No quiero entrar de lleno en la otra cuestion que se ha suscitado; pero desde que se ha pedido que quede para segunda discusion la partida, mui bien puede la Cámara acordarlo así.

El señor Herrera, dijo, que aumentando la asignacion impuesta por una lei, no se la derogaba, pero sí sucedia cuando se la disminuia, i que respecto de la indicacion del señor Gallo, sobre aumentar el sueldo de los taquígrafos, él habia tenido tambien intencion de someterla a la Cámara.

El señor Ministro de Hacienda, espuso, que los aumentos que el Congreso hacia a las partidas no podian considerarse como leyes, sino como sobresueldos o gratificaciones que se daban por un año i que tenia su orijen en la misma lei.

El señor Gallo (don Custodio), dijo, que en el debate se habia suscitado una cuestion de alta importancia i que debia llamar la atencion preferente de la Cámara. Que se habia dicho que la Cámara no podia variar los presupuestos, cuando en su concepto creia que podia aprobar o desechar todas sus partidas, sujetándose solo a las reglas de equidad i justicia.

El debate se prolongó en este sentido tomando parte en él los señores Ministro del Interior, Prado, Herrera i Secretario por una parte i los señores Gallo, Matta, i Santa-María por otra.

Los argumentos en que apoyaron sus respectivos discursos son poco mas o ménos los mismos que hemos mencionado anteriormente. Por fin, no habiendo formulado el señor Gallo ninguna indicacion respecto de sus últimas observaciones, se dejó la partida para segunda discusion.

Se levantó la sesion quedando en tabla los mismos asuntos que lo estaban para la presente.

CAMARA DE SENADORES.

SESION 13.^a ORDINARIA EN 30 DE JULIO DE 1838.

Presidencia del señor Benavente.

Asistieron los señores Balmaceda, Cousiño, Cerda, Echeverría, García de la Huerta, Larrain, Matte, Mujica, Pérez, Salas, Valdez i Valenzuela.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

1.^o De una nota del Presidente de la República a la que acompaña diez actas orijinales por las que consta que varios colonos residentes en Llanquihue solicitan carta de naturaleza, pasó a la Comision de Gobierno:

2.^o De dos oficios de la Cámara de Diputados, comunica en el 1.^o haber acordado un proyecto de lei para la creacion de un juzgado de letras en la ciudad cabecera del departamento de Quillota: se reservó para segunda lectura; i en el 2.^o devuelve aprobado el proyecto de lei que concede ciertos suplementos a las partidas 24 i 26 del presupuesto de Hacienda: se mandó comunicar al Supremo Gobierno;

3.^o De seis solicitudes particulares: la 1.^a del jeneral don Manuel Blanco Encalada para que el Congreso le conceda el permiso prescrito por la Constitucion para aceptar la Gran Cruz de la Orden de Carlos III que le ha obsequiado S. M. la Reina de España; la 2.^a de doña Tránsito Sotomayor para que se le conceda el goce de la pension que disfrutaba su padre don Vicente Sotomayor; la 3.^a de doña Antonia Márcos para que el Congreso en lugar de la pension de monte-pío que actualmente goza, le otorgue una cantidad pecuniaria; la 4.^a de don José Novoa para que el Congreso declare que tiene derecho a jubilar con el sueldo que le correspondia como Ministro Contador i Tesorero de la Aduana de la Serena; la 5.^a de doña Josefa Ibieta para que se le conceda el monte-pío que disfrutaba su madre doña María Luisa Benavente i las pensiones insolutas desde su fallecimiento; i la 6.^a de don José Mónico Sanchez para que el Congreso se sirva interpretar el sentido del art. 20, cap. 8.^o del antiguo Reglamento del monte-pío militar: todas estas solicitudes quedaron para segunda lectura.

Dióse segunda lectura al proyecto de lei aprobado por la Cámara de Diputados sobre conceder del tesoro nacional 16,000 pesos para auxilio de los talleres de la Cárcel Penitenciaria.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Constando el proyecto de un solo artículo, lo discutiremos en jeneral i particular a la vez.

Puesto en discusion jeneral i particular:

EL SEÑOR LARRAIN.—Suplico al señor Secretario dé lectura a la partida del presupuesto que trata de la Penitenciaria. Yo creo que en ella se consulta un item para fomento de los talleres de esta casa.

(Leída que fué, continuó:)

Como se vé, aparecen 4000, pesos con tal objeto.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Hai que advertir que el señor Senador Cerda hizo indicacion, i se acordó por la Cámara de que todos los item que componian esta partida del presupuesto se refundiesen en uno solo, fundándose en que era el medio único para poderse introducir las reformas necesarias en dicha casa, de manera que no hai item alguno en la partida con el objeto que ha indicado Su Señoría.

EL SEÑOR LARRAIN.—Yo he convenido asimismo con el acuerdo de la Cámara. Pedia la lectura de la partida para saber a cuanto ascendia la cantidad ya votada para auxilio de los talleres, porque, a mi juicio, presupuestada esa suma con tal objeto, se nos pide esta otra para lo mismo i no para cubrir las deudas de la casa, único objeto que se divisa, i el que espone en su informe el señor Ministro de Justicia. Hago indicacion para que se diga en el artículo para pagar las deudas.

EL SEÑOR CERDA.—La deuda de la casa a particulares asciende a 8,000 i tantos pesos, i la deuda al fisco a 5,000 i tantos. Yo entiendo que ésta no se pagará. Para probar la justicia de este auxilio, la Cámara deber tener presente que los gastos de herramientas son muchos; se entregan estas a manos de presidarios que las mas veces trabajan por la obligacion que se les impone i que por mucho cuidado que con ellos se tenga, es del todo imposible evitar los

perjuicios que ocasionan intencionalmente. En los materiales sucede otro tanto, se les dá un cuero para que corten un par de zapatos, i como poco o nada les importa, lo despedazan todo. No se pueden evitar estos destrozos, pues reprendiéndolos o castigándolos alegarán su impericia o casualidad i quizá fuera peor el resultado. De cosas de esta naturaleza no debe esperarse jamas utilidad; a mi juicio, la utilidad principal, la única ganancia, i la que todos debemos procurar obtener sin detenernos en medios, consiste en el sin número de individuos, que de brazos inútiles que eran para el país pasan a prestarle servicios contribuyendo al desarrollo de la industria. Para esto no se debe trepidar en votar las cantidades necesarias. Contrayéndome a la indicacion del señor Senador diré, se piden 16,000 pesos no solo para el pago de las deudas, sino tambien para auxilio de los talleres, para compra de materiales. Sé que en la actualidad carecen de todo recurso; las compras que se hacen es de cuatro a seis cueros por no paralizar del todo los trabajos, i una compra en esta forma precisamente es mas cara. Ahora bien, aceptada la indicacion, ¿qué impulso se daría a los talleres? Ninguno. Habría que pagarse deudas particulares, i las del fisco que absorberán toda la suma, i entónces lo que vendríamos a darles, habiendo que pagar al fisco, serian solo cuando mas 11,000 pesos. Démosles los 16.000 i no les pongamos condiciones que los hagan infructuosos. Debiendo como estan, han de pagar precisamente i ántes que todo.

EL SEÑOR BALMACEDA.—Yo creo que no será esta la única partida que se pida para la Penitenciaría, tratándose de llevar adelante un régimen de prision como el que se ha planteado. Se piden ahora 16,000 pesos, i yo creo que no son suficientes: es un establecimiento en grande que tiene muchos obreros i necesita mucho capital. Se ha dicho por un señor Senador que se desperdician materiales, i es la verdad, i no puede ser de otro modo. Son hombres aprendices que no saben trabajar i si se les da un cuero lo cortan todo para sacar un par de zapato. El desperdicio de herramientas es tambien consiguiente. Las cárceles de Estados-Unidos nos suministran un ejemplo. Hasta ahora las cárceles de Estados-Unidos no tienen ganancias sino déficits, i no puede ser de otro modo. Para evitar la repetición de estas partidas, creo sería conveniente se dictase un reglamento de talleres que sujetase tanto a los presidiarios como a todos los demas empleados, sería el único medio de remdiar en algo el mal. Me parece que debemos votar la partida i mas si se nos pudiese.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Yo lo que puedo decir es, que el reglamento de talleres corresponde al Gobierno; i con respecto a la partida, no es extraño que haya déficit cuando a mas del desperdicio consiguiente a establecimientos de esta clase, se debe tomar en cuenta la parte que, deducidos los costos, corresponde a los presidiarios. Si el Gobierno hiciera poner a remate los artefactos de la casa, creo se conseguiria mas luego su realizacion i la demora en la venta no ocasionaria así mismo perjuicio. La cuestion por ahora está reducida a que debe 10, 20, 30

o mas pesos i se piden 16 para atender a las urgencias principales. Me parece que no debe trepidarse en esto.

EL SEÑOR LARRAIN.—Creo, como he dicho, conveniente se espresé que la cantidad votada es para pagar las deudas de plazos cumplidos.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Esta espresion que se pretende, solo tiene por objeto que no se haga nada. Sin embargo se votará la indicacion.

Votada la indicacion del señor Larrain, fué desechada por 12 votos contra 1, i el artículo aprobado por unanimidad.

Dióse así mismo segunda lectura al proyecto de lei aprobado por la otra Cámara para establecer un juzgado de letras en Caupeolican, i puesto en discusion jeneral, fué aceptado con 1 voto en contra.

A indicacion del señor Presidente pasóse a tratarlo en particular i los dos artículos que contiene, fueron aprobados por unanimidad.

EL SEÑOR BALMACEDA.—Se encuentra otro proyecto igual al que acaba de aprobar la Cámara para Quillota, i desearía se le diese segunda lectura i nos ocupásemos pronto de él. El asunto es sencillo.

Conforme la Cámara con lo indicado por el señor Senador, se dió segunda lectura al proyecto i se puso en discusion jeneral.

EL SEÑOR CERDA.—Muy conveniente es, señor, poner la justicia a la puerta de cada casa, como se dice vulgarmente, i ojalá que en todos los departamentos de la República se pudiese hacer otro tanto; pero mientras las necesidades públicas no sean tan apremiantes i mientras las rentas de la nacion no sean tan escasas, debemos hacerlo poco a poco. Yo considero que por ahora no es tan necesario el juzgado que se nos pide. He tenido a la vista la cuenta de las causas civiles i criminales de aquel departamento i la creo mucho ménos en número a la que hai en otros. Una lista de todas ellas podría presentar al Senado. No son muchos los trabajos judiciales que hai en Quillota i ellos pueden, a mi juicio, desempeñarse fácilmente por los juzgados de letras de Valparaiso por turno o encomendarse al Juez del Crimen que en ese puerto se ha creado imponiéndosele la obligacion de visitar a Quillota todas las semanas; pues consideradas esas dos poblaciones como una, a causa de la union en que las ha puesto el ferrocarril, bien podría el juez irse por la mañana i venirse en la tarde. En Valparaiso los jueces pueden hacerlo, pues siendo tres tienen tiempo para ello. En cuanto a las causas civiles hai una particularidad mas, i es que en tales causas piden siempre las partes la avocacion a Valparaiso por haber allí mas abogados i estar mejor servidos. No encuentro, pues, esa necesidad de este juzgado; puede adoptarse la medida de que el Juez del Crimen de Valparaiso se traslade a Quillota con tal objeto. Tengo dudas de la exactitud de los datos que se acompañan i yo puedo tenerlos muy pronto.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Suspenderemos la discusion hasta que el señor Presidente de la Suprema Corte nos suministre los datos.

EL SEÑOR BALMACEDA.—Creo que no hai necesidad de suspender la discusion. Me parece que presta bastante garantía el informe de la Comision

que ha examinado esos datos para que se diga que no son ciertos; i desde que ellos se han presentado a la otra Cámara i aceptados allí como verdaderos, creo que merecen toda fé i no veo un motivo para que el Senado dude de ellos i postergue la la discusion. En cuanto al número de causas, aunque poco versado en el derecho, no dejo de conocer que son suficientes para dar ocupacion a un juez. Respecto al mayor gasto que habria, no creo fuese tal que 2,400 pesos arruinasen al Erario. Insisto, pues, en que se considere, tanto mas cuanto que se acaba de aprobar un proyecto de iguales circunstancias.

EL SEÑOR CERDA.—Debo una esplicacion. Yo no he contradicho los informes de la Comision, he dicho que tengo para mí que no son fehacientes i me fundo. Hace años que en Concepcion se pretendia hacer notar la necesidad de otro juzgado i para ello se decia que habian 200 causas de hacienda, 300 civiles i otras tantas criminales. Examinando la verdad, venimos a obtener por resultado que habian incluido en la lista cuanta hoja suelta o causas principiadas habian desde la guerra de la independencia. Habia causas por seis fusiles perdidos i otras bagatelas por este estilo, que tenian origen de ahora 30 años i que desde entónces no se habia vuelto a hablar de ellas. Sucede, pues, que siempre se exajeran la listas abultándolas con causas que no son causas. Yo puedo presentar listas exactas, donde no hai exajeracion. Yo quiero ver esos datos i no esas listas exajeradas. En Concepcion despues de diez años a que reclamaban un otro juzgado, se ha visto que un solo juez se desempeña bien i sin retardo alguno. Lo mismo puede que suceda en Quilota, i debo agregar que la cosa no estan urgente que deba despacharse ahora mismo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Quedará para segunda discusion.

Conforme la Sala, se dejó para segunda discusion.

Pasóse a considerar en jeneral el proyecto de lei iniciado por el Presidente de la República para establecer la garantía del Estado en las letras que la Caja del Crédito Hipotecario ha emitido desde su fundacion i en las que emitiese hasta el 1.º de enero de 1862, i puesto en discusion jeneral.

El señor Presidente espuso, que tenia razones fundadas para oponerse al presente proyecto de lei en atencion a que la garantía que se pretendia dar por el Estado no haria otra cosa que perder el mérito a la institucion misma; que, en 30 años a que formaba parte de Comisiones sobre bancos jamas habia aceptado como conveniente la garantía del Estado, pues a su juicio, no la consideraba tal i estaba espuesta a muchos vaivenes; que por el proyecto se imponian condiciones a los tenedores de letras que los perjudicaban en sus contratos lo que era injusto, i por último, que creia debía aprobarse en jeneral reservándose para la discusion particular.

Considerando la Cámara este asunto de bastante importancia, acordó dejarlo para segunda discusion.

Acto continuo pasó la Cámara a ocuparse de solicitudes particulares en sesion secreta, i dada segunda lectura a la solicitud del jeneral don Manuel

Blanco Encalada de que se ha dado cuenta, la Sala le acordó por unanimidad lo que pedia.

Considerada despues la solicitud del capitán retirado don Tadeo Mateluna, i las de doña Catalina Figueroa i don José María Evia, fueron las dos primeras desechadas i la última admitida, pasando a la Comision de guerra.

Se levantó la sesion.

CAMARA DE DIPUTADOS.

SESION 24.ª ORDINARIA EN 31 DE JULIO DE 1858.

Se abrió a la 1 ¹/₂ de la tarde i se levantó a las 4 ³/₄

Presidencia del señor Valenzuela Castillo.

Asistieron 47 señores Diputados.

SUMARIO.

Lectura del acta.—Observacion del señor Gallo (don Custodio).—Oficio del Senado remitiendo aprobado el presupuesto de Justicia, Culto e Instruccion Pública con algunas alteraciones.—Solicitud de don Francisco Montaner.—Presentacion de la Memoria de Relaciones Exteriores.—El señor Ministro de Hacienda presenta la Cuenta de Inversion de 1858.—Aprobacion de la solicitud de doña Rosario Rodriguez.—Discusion de la mocion a favor de la viuda e hijos de don Manuel Talavera.—Acuerdo del Senado a favor de don Joaquin Campino e Indicacion del señor Concha.—Solicitud de doña Josefa Cáceres, es desechada, así mismo la de doña Mercedes Beitia.—El señor Matia avisa que tiene que interpelar al señor Ministro del Interior.

Antes de aprobar el acta de la sesion anterior,

EL SEÑOR GALLO (don Custodio).—Antes de aprobar la redaccion del acta que acaba de leerse, hago presente al señor Presidente que no está conforme en su última parte con lo sucedido en la sesion a que se refiere. En ella se suscitó una cuestion de bastante importancia, a saber: cual es la naturaleza del presupuesto. Si era una lei sobre la cual pudiese la Cámara intervenir como en todas las demas leyes, o si se consideraba un cuadro simplemente de los gastos hechos i por hacerse, como se dijo aquel día por un señor Diputado. Yo pedí que la Cámara se pronunciase entónces, i no habiéndolo hecho, es preciso que lo haga cuando se vuelva a tratar de esta materia para saber hasta qué punto debemos tomar parte en ello. No veo, pues, por qué en el acta deba suprimirse enteramente esta circunstancia, que debe mencionarse para ponerlo en conocimiento de los señores Diputados que no asistieron a la sesion.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Cuando Su Señoría manifestó su opinion sobre este asunto, le dije que formulara una indicacion para consultar a la Sala sobre ella; pero el señor Diputado no quiso hacerla, i por consiguiente, la cuestion quedó nula.

EL SEÑOR GALLO (don Custodio).—La cuestion no se concluyó, como he dicho ántes, i creo que a lo ménos debería decirse algo en el acta sobre esa discusion, para que la Cámara se informara de ella.